



Convenio de Colaboración entre

La Excma. Diputación Provincial de Toledo

Y

El ayuntamiento de MADRIDEJOS,
*para la adhesión a la Red de Puntos de Inclusión Digital de
ámbito Provincial, enmarcado dentro del Plan Provincial de
Cooperación Local para la eliminación de la brecha digital de
los Ayuntamientos y EATIM.*



Toledo, a viernes, 30 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, y asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de esta Corporación,

De otra parte, el Sr. D. José Antonio Contreras Nieves, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y en virtud de ello:

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene entre sus competencias reconocidas por el artículo 36 de la LBRL la asistencia y cooperación jurídica económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Segundo.- Que dentro de las iniciativas de esta Diputación Provincial se encuentra el fomento del uso de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento para la mejora de calidad de los servicios prestados por la Administraciones Públicas Locales de la Provincia a los ciudadanos.

Tercero.- Que las Administraciones Públicas, en especial aquellas más próximas al ciudadano como lo son las locales, deben desarrollar acciones orientadas a favorecer la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para favorecer el desarrollo económico local y evitar la división digital y la deslocalización.

Cuarto.- Que con objeto de cumplir los fines antedichos, la Diputación Provincial de Toledo promueve la mejora de los servicios al ciudadano por medio de la Administración Electrónica Local dotando de equipos electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia para que les sea posible prestar estos servicios a través del mencionado equipamiento e interoperar con el resto de las Administraciones Públicas.

En consecuencia con lo expuesto, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Madridejos, acuerdan suscribir el presente Convenio con el fin de efectuar la dotación de equipamiento informático al Ayuntamiento, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La Diputación Provincial de Toledo se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Madridejos los equipos electrónicos que se relacionan en el **Anexo I** al presente convenio. El suministro se realiza a título de cesión de uso de los citados equipos conservando la Diputación Provincial de Toledo la propiedad de estos.

Segunda.- La duración de la cesión será de 5 años a contar desde el momento de la firma del presente convenio o desde la entrega de los mismos. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento deberá devolver a la Diputación los equipos cedidos.

Tercera.- El Ayuntamiento, como cesionario del uso de los equipos suministrados asume las siguientes obligaciones:

- 1) Conservar diligentemente los equipos.

- 2) Destinarlos exclusivamente a la realización de actividades relacionadas con la administración electrónica, la tramitación de procedimientos electrónicos y el acceso a internet de los ciudadanos.
- 3) Informar a la Diputación sobre posibles cambios en su utilización.
- 4) Adecuar sus infraestructuras para que puedan aprovecharse todas las funcionalidades de los equipos suministrados.
- 5) Asegurar los equipos contra la pérdida o destrucción de los mismos.
- 6) Controlar con sus medios y en todo momento, el acceso y el uso de los equipos, para que éstos se utilicen conforme a criterios de racionalidad, corrección y cumplimiento de la ley, identificando adecuadamente a los usuarios de los mismos.

Cuarta.- El deber de adaptación de las infraestructuras del Ayuntamiento para permitir el aprovechamiento de todas las funcionalidades del equipo suministrado, engloba las siguientes adaptaciones:

- 1) Adaptación, o instalación en su caso, de red eléctrica para proporcionar acceso al suministro eléctrico de cada equipo.
- 2) Proveer el mobiliario necesario y adecuado para la instalación de los equipos.
- 3) Adaptación del local, donde se hará la instalación de los equipos, para hacerlos accesibles a personas discapacitadas.

Quinta.- La Diputación podrá en cualquier momento, anterior o posterior a la entrega, comprobar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en el presente convenio, pudiendo a tal efecto requerirle para que presente la documentación oportuna o realizar inspecciones presenciales de los locales donde se instalen los equipos.

Sexta.- Al momento de la entrega de los equipos se suscribirá un acta por un representante de la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento en la que constará que se hace entrega de los equipos y se identificarán estos, además de expresarse las circunstancias de lugar, hora y fecha en que la entrega se realiza.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado, ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el lugar indicado, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Por la Excm. Diputación Provincial de Toledo

Fdo.: *Álvaro Gutiérrez Prieto*



Por el Ayuntamiento de Madridelos

Fdo.: *José Antonio Contreras Nieves*



El Secretario de la Corporación

Fdo.: *José Garzón Rodelgo*



ANEXO I

| Equipamiento | | Cantidad |
|-----------------------------|-------------------------------|----------|
| Dispositivos tipo chromebox | | 3 |
| Pantallas/monitores | | 3 |
| Periféricos | Teclados con lector DNI+ratón | 2 |
| | Teclados accesibles + ratón | 1 |
| | Lectores DNI USB | 1 |
| | Bloqueos de cable con clave | 3 |
| Switch 8 puertos PoE Gbit | | 1 |
| Impresoras cloud-print | | 1 |
| Puntos de acceso WiFi | | 1 |
| Cableados | | 1 |
| Armarios de comunicaciones | | 1 |
| Servicios de instalación | | 1 |

